

RAD. 080013110008-2020-00067-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. YELENA YOLIMA BALDOVINO HERNANDEZ
DDO. OSWALDO RAUL GUERRA GALEANO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el requerimiento a la parte demandada, referente al pago de las costas procesales, teniendo en cuenta que el demandado no ha procedido al pago de las costas establecidas. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 16 de noviembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho no accederá a lo solicitado, bajo el entendido que si lo que pretende es que se ejecuten las costas liquidadas, deberá iniciar la parte demandante el respectivo proceso, sin que sea menester requerimiento previsto por parte del juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial en escrito de fecha 20 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136a467894ef208c9175432571ad74945bcd3fd60f31a5be44fafb60393851**

Documento generado en 16/11/2022 10:33:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>